

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Participación Ciudadana**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XII, 49, 56 y 61, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la entonces Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto se autorice la implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento como la Presidencia Municipal y Delegaciones Municipales con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder.

ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 16 de julio de 2017, la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, presentó una Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto la implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento como la Presidencia Municipal y Delegaciones Municipales con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder.

II. Derivado de la iniciativa presentada y referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Participación Ciudadana.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Participación Ciudadana, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:



CONSIDERACIONES

Es importante dar a conocer cada uno de los programas sociales con los que cuenta el municipio, sobre todo aquellos que van dirigidos a la asistencia social. Como es sabido actualmente la información fluye más rápido a través de las redes sociales y medios de comunicación a los cuales gran porcentaje de la población tenemos acceso, pero lamentablemente llega haber casos en los que personas que necesitan esta clase de apoyos no reciben esta información que es indispensable para ellos.

Por lo tanto el municipio cuenta con la Dirección de Comunicación Social, la cual entre alguna de sus funciones es la difusión de los de la información generada por el gobierno municipal, campañas y los programas sociales, que actualmente se difunden a través de las redes sociales y medios de comunicación tradicionales y alternativos haciendo llegar esta información a la ciudadanía.

Lo que ha buscado este gobierno es ser eficientes en el uso de los recursos humanos y materiales, por lo que el realizar este tipo de campañas no garantiza que cada uno de los habitantes estará informado, y que se busca, no distraer de sus actividades diarias al personal adscrito a las dependencias al igual que de los recursos materiales que hemos buscado usar de manera más eficiente para dar una mejor atención a la ciudadanía a través de las oficinas municipales ya existentes.

Por lo tanto el gobierno municipal exhorta a la Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Programas Sociales y con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social, el continuar trabajando en conjunto en la difusión de la información necesaria de cada uno de los programas sociales y esta información hacerla llegar a cada una de las dependencias del Gobierno Municipal, oficinas delegacionales y agencias municipales.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos

Handwritten signature/initials on the left margin.

Multiple handwritten signatures and initials on the right margin.



tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XII, 49, 56 y 61, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

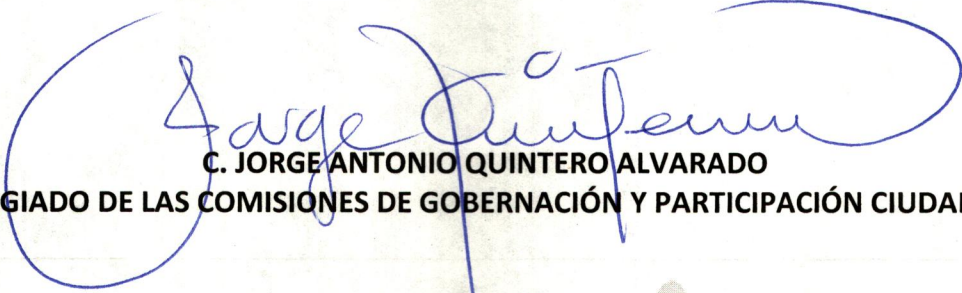
PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve por lo anteriormente descrito, que no es procedente implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento como la Presidencia Municipal y Delegaciones Municipales.

Atentamente

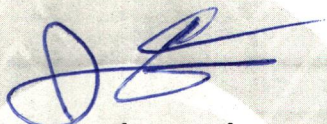
Puerto Vallarta, Jalisco; a 18 de Junio de 2019.

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

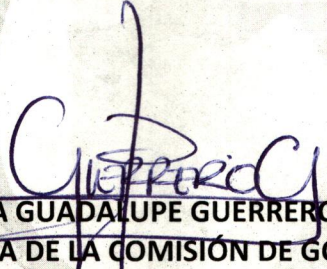


C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C. JUAN SOLÍS GARCÍA
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



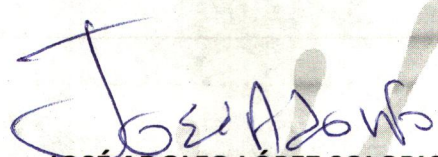
C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana, para la implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento como la Presidencia Municipal y Delegaciones Municipales con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder.

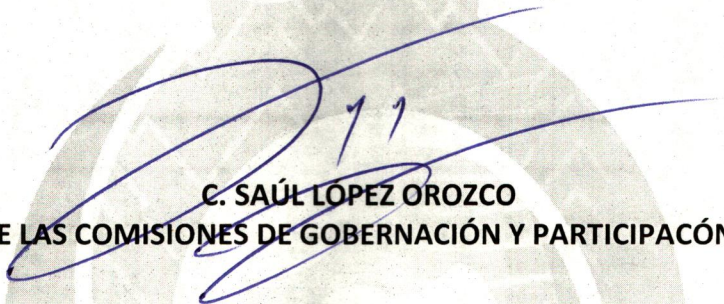




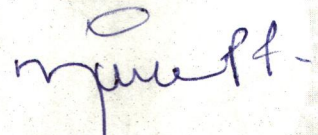
C. ALICIA BRIONES MERCADO
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



C. SAÚL LÓPEZ OROZCO
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C. CARMINA PALACIOS IBARRA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

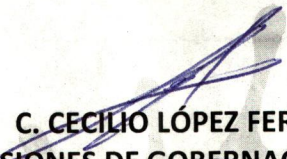


La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana, para la implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento como la Presidencia Municipal y Delegaciones Municipales con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder.





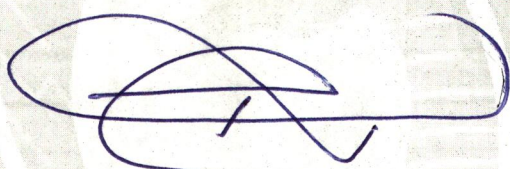
C. MARÍA LAUREL CARILLO VENTURA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



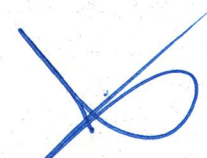
C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana, para la implementación de módulos móviles en las diferentes oficinas del ayuntamiento como la Presidencia Municipal y Delegaciones Municipales con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder.

